



MODIFICATORIO # 1 A LA CONVOCATORIA NÚMERO 1 DE ESTÍMULOS FERIA BONITA “FIESTA DE LA CULTURA 2018” PARA ARTISTAS PLÁSTICOS CON EXPERIENCIA EN TÉCNICA FALLERA

1. Presentación

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales que garanticen el desarrollo artístico y cultural de Bucaramanga realiza la primera convocatoria de estímulos Feria Bonita “Fiesta de la Cultura 2018” para artistas plásticos con experiencia en técnica fallera en la modalidad “becas y reconocimientos” en la línea de acción “creación, circulación y formación” de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura que se mencionan a continuación.

1.1 Modalidad

- **Becas:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Reconocimientos:** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

1.2 Línea de Acción:

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación:** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.
- **Formación:** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.

Para exaltar la labor de artistas en procesos artísticos en la categoría de artes plásticas.

1.3 Justificación

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” en el que el componente *Ciudadanas y ciudadanos inteligentes: Programa Observar y ser observado fomento al turismo* establece el objetivo “Ampliar la oferta turística local a partir del reconocimiento de los espacios existentes como: el centro de la ciudad los lugares o sitios significativos para el desarrollo local, la historia y circuitos turísticos barriales adicionalmente apoyar los procesos de oficios para alcanzar reconocimiento que permita vincularse a las dinámicas positivas del turismo. Fortalecer alianzas y



conexiones de tintercambio con otras ciudades en materia cultural” encaminado a incentivar el desarrollo artístico y la promoción cultural.

En coherencia con lo establecido en el Artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia en la cual se designa al Estado Colombiano:

Artículo 70. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Artículo 71. “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades

De igual manera, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18 establece:

Artículo 17. Del fomento: el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los Estímulos: el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, estímulos, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”





2. Requisitos para participar

2.1. Pueden participar

Para participar en la convocatoria pública de estímulos “Convocatoria #1 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018” se requiere ser persona natural.

- *Personas naturales:* colombianos mayor de dieciocho (18) años.

2.2. No pueden participar en condición de participante

- Los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga.
- Funcionarios públicos y contratistas adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el Primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Instituto municipal de cultura y turismo.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido Injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la “Convocatoria #1 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018” del Instituto municipal de Cultura y Turismo.

3. Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar:

Paso 1. Diligenciar los formularios de participación y presentación de la obra: el formulario de participación (Anexo 1: documento inmodificable) deberá ser diligenciado, debidamente firmado por la persona natural, el cual deberá ser remitido en físico.

Paso 2. Adjuntar la documentación: a continuación, se presenta el listado de los documentos que deberán anexar los participantes según sea el caso:

Persona Natural:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado. En un solo ejemplar, sin enmendaduras o tachones.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia). En un solo ejemplar.
- Formación académica: anexar diplomas académicos en formación en artes plásticas o certificación de cursos, certificación de experiencia en trabajos con artistas o maestros reconocidos en esta área.
- Formación académica especializada: adicional a la experiencia anterior, el artista plástico debe contar con estudios o experiencia certificada en el manejo, creación y elaboración de la técnica y arte fallero.



- Trayectoria: debe demostrar experiencia en volumetría, dibujo, elaboración artística de figuras, esculturas, talla y modelado, pintura en poliuretano, manejo de materiales reciclables, papel, madera y soldadura.
- Portafolio: con trabajos realizados, publicados o expuestos

Paso 3. Presentación de los documentos: el participante deberá radicar un sólo paquete que contenga todos los documentos solicitados en la en la recepción del IMCT o por correo certificado a más tardar a las 5:00 p.m. (hora colombiana), dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. En todos los casos se verificará que el matasellos, guía de correo o el sello de radicación, esté dentro de las fechas y hora establecidas en la convocatoria y coincida con la fecha de cierre. El paquete debe estar marcado de la siguiente manera:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Programa Municipal de Estímulos
“Convocatoria #1 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018”
Para artistas con experiencia en tecnica fallera
Calle 30 No 26-117 Parque de los Niños Bucaramanga

Nombre del participante: _____
Dirección: _____
Teléfono fijo: _____ **celular :** _____

Nota: Recuerde traer el soporte para el recibido con su respectivo radicado, que contenga la información arriba detallada.

4. Causales de rechazo

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria:

- Alteración del formulario de participación. Este documento es inmodificable.
- Omisión de información en el formulario de participación. Este requisito es insubsanable.
- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria. Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- Entregar una o más copias del CD o DVD que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.

5. Proceso de selección



El IMCT a través del comité técnico de la “Convocatoria #1 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018” verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos. El comité técnico emitirá comunicación vía correo electrónico al participante informando sobre la aprobación o rechazo de la propuesta, en este último indicando los requisitos que no se cumplieron.

6. Proceso de evaluación

Los artistas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación.

La decisión del comité será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos del comité serán acogidos mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Si los miembros del comité deciden por unanimidad que la calidad de los artistas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar declarar desierta la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los recursos.

7. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación serán de carácter público y serán conocidos por el comité con el fin de garantizar la objetividad y transparencia. A continuación, se describen los criterios de evaluación que serán considerados por el comité:

1. **Formación académica:** anexar diplomas académicos en formación en artes plásticas o certificación de cursos, certificación de experiencia en trabajos con artistas o maestros reconocidos en esta área.
2. **Formación académica especializada:** adicional a la experiencia anterior, el artista plástico debe contar con estudios o experiencia certificada en el manejo, creación y elaboración de la técnica y arte fallero.
3. **Trayectoria:** debe demostrar experiencia en volumetría, dibujo, elaboración artística de figuras, esculturas, talla y modelado, pintura en poliuretano, manejo de materiales reciclables, papel, madera y soldadura.
4. **Portafolio:** con trabajos realizados, publicados o expuestos.

8. Obligaciones del comité

Son obligaciones del comité para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar los artistas que sean familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En



caso en que más de la mitad del comite se declaren impedidos para evaluar un artista el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro miembro del comite.

- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las hojas de vida de los artistas.
- Tener en cuenta para la evaluación de los artistas los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

9. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha establecida por la convocatoria, en la página web disponible en el link www.imct.gov.co; los estados que encontrará son:

- **Ganador:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.

10. Otorgamiento de los estímulos

Una vez conocida la decisión del comite, se efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por el comite cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

Los ganadores cuentan con un término de cinco (5) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación a la oficina jurídica del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

Documentos	Persona Natural
RUT actualizado	X
Certificación Bancaria	X
Certificación de afiliación a salud en el Sistema General	X
Certificado de antecedentes judiciales	X
Certificado de antecedentes fiscales	X
Certificado de antecedentes disciplinarios	X
Carta de compromiso firmada	X

11. Derechos de los ganadores y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del comite resulten ganadores del estímulo ofrecido de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.





11.1. Derechos de los ganadores

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
- Recibir el pago del estímulo, así:
 - Dos pagos mensuales cada uno del 50% del valor total del estímulo, con presentación de informe y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Nota: En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

11.2. Deberes de los ganadores

- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados por el comite, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la obra aprobada.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por el comite.
- Remitir los informes con sus respectivos soportes de actividades realizadas al funcionario designado por el imct.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo a terceros.
- Disponibilidad inmediata y durante un periodo de 2.5 meses, para el proceso de elaboración y creación de las carrozas que participaran en el desfile de la cultura el 22 de septiembre de 2018.





12. Devolución de las copias de las hojas de vida de los artistas

Las hojas de vida evaluadas podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la publicación de los resultados. Las copias no reclamadas serán recicladas o destruidas, conforme a la autorización otorgada por el participante al firmar el formulario de participación.

13. Disposiciones especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo y creación de las carrozas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Oficina Jurídica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos 2018.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el trabajo asignado, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los quince (15) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 15 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los quince (15) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- El desembolso de la presente convocatoria se entregará en dos (2) pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado por la convocatoria. Por lo tanto, si el Instituto Municipal de Cultura y Turismo no



recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

· Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la “Convocatoria de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2019”, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

14. Protección de datos (habeas data)

El formulario de participación contiene una casilla de autorización (sí o no) para que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

15. Cronograma

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	13 de julio de 2018	13 de julio de 2018
Cierre de la convocatoria	17 de julio de 2018	17 de julio de 2018
Verificación administrativa	18 de julio de 2018	18 de julio de 2018
Subsanación	19 de julio de 2018	19 de julio de 2018
Publicación de ganadores	25 de julio de 2018	25 de julio de 2018
Inicio del proceso de creación	30 de julio de 2018	22 de septiembre de 2018

16. Convocatoria

1. Disponibilidad inmediata de tiempo completo durante un periodo de 2.5 meses.
2. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, apoyará a los artistas seleccionados, a través de estímulos que se relacionan a continuación:
 - a. 11 estímulos por un valor \$8.625.000 cada uno.
 - b. 1 estímulo por un valor de \$10.000.000.
 - c. 2 estímulo por un valor de \$12.000.000.

OBJETO:

Estimular la creación de nuevos proyectos de artistas con una trayectoria continua en el campo de las artes plásticas con una duración de entre dos (2) a cinco (5) años. Se busca contribuir al fortalecimiento de la trayectoria de un artista de mediana trayectoria a partir de un recurso que estimule la creación de obra inédita de su autoría.



PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Debe ser un artista creativo que haga uso adecuado de las herramientas y materiales específicos de la elaboración de figuras o esculturas en diferentes técnicas a escala o dimensiones reales. Con una trayectoria acreditada de entre dos (2) y cinco (5) años continuos a nivel profesional. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas de carácter local, nacional y/o internacional.) o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas.

PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.

NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.

Para el comite

- Hoja de vida del artista, portafolio del artista donde se evidencia su trayectoria profesional de dos (2) a cinco (5) años y las exposiciones individuales o colectivas que halla realizado a nivel local o nacional.
- Trayectoria (según especificaciones del numeral 7 en la hoja 5, dentro de este documento).
- Certificación de la formación academica (según especificaciones del numeral 7 en la hoja 5, dentro de este documento).
- Certificación de la formación especializada (según especificaciones del numeral 7 en la hoja 5, dentro de este documento).

